

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



ABDÓN CALDERÓN Y SIMÓN BOLÍVAR
032326075 / 032326105 Ext. 19

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



MEMORANDUM

N°520-GADC- OO.PP.-2018.

DE: Ing. Lorena Mita DIRECTOR DE OO.PP .
PARA: Ing. Flavio Cabezas FISCALIZADOR
ASUNTO: En el texto
FECHA: 16 noviembre del 2018

Por medio el presente hago llegar fotocopia del CONTRATO DE MENOR CUANTÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMEINTO EN LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR (CORAZON FELIZ) Y GOTITAS DE MIEL DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, en el cual usted es el Fiscalizador de dicha obra.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Lorena Mita .

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Recibo
16/11/2018
11:51
Flavio Cabezas

1

2



**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO EN LOS
CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR (CORAZON FELIZ Y
GOTITAS DE MIEL) Y READECUACION DEL COMEDOR (EN
EL CENTRO INFANTIL GOTITAS DE MIEL) DEL CANTON
CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

CODIGO: MCO-GADMCC-0008-2018

CNT 106-11-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representada por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el Sr. INCA RODRIGUEZ CARLOS VALENTIN, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC, así como el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contrata la obra para la EJECUCION DEL PROYECTO “Mantenimiento en los Centros Infantiles del Buen Vivir (Corazón Feliz y Gotitas de Miel) y readecuación del comedor (en el Centro Infantil Gotitas De Miel) del Cantón Cumandá, Provincia De Chimborazo.

Previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso No. 088-2018-GADMC, del 26 de septiembre de 2018, el señor Alcalde de la CONTRATANTE resolvió autorizar el inicio del presente proceso de menor cuantía de obras, así como aprobar los pliegos para el proyecto “Mantenimiento en los Centros Infantiles del Buen Vivir (Corazón Feliz y Gotitas de Miel) y readecuación del comedor (en el Centro Infantil Gotitas de Miel) del Cantón Cumandá, Provincia De Chimborazo.

Para esta contratación se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nos: 7.3.04.20.24, denominada INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS... para la ejecución del proyecto: Mantenimiento en los Centros Infantiles del Buen Vivir (Corazón Feliz y Gotitas de Miel) y readecuación del comedor (en el Centro Infantil Gotitas de Miel) del Cantón Cumandá, Provincia De Chimborazo, por un valor de \$ 9.796.05 incluido IVA, y existen recursos por \$ 0.02 conforme consta en las certificaciones conferidas por el Director Financiero, mediante memorándum Nos. DF. 2018-08-322, de fecha 15 de agosto de 2018 y DF. 2018-10-439, de fecha 23 de octubre de 2018.

Se realizó la respectiva convocatoria el día 01 de octubre de 2018, a través del Portal Institucional.

05 OO.PP.

GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 02/11/18 HORAS: 11:05

SECRETARIA
OO.PP



Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en su calidad de Alcalde de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 097-2018-GADMC, de fecha 19 de octubre de 2018, adjudicó la contratación para la ejecución del proyecto: Mantenimiento en los Centros Infantiles del Buen Vivir (Corazón Feliz y Gotitas de Miel) y readecuación del comedor (en el Centro Infantil Gotitas de Miel) del Cantón Cumandá, Provincia De Chimborazo, al oferente INCA RODRIGUEZ CARLOS VALENTIN.

Con oficio 212 GADMCC-SP-CP-RR-10-2018, de fecha 23 de octubre de 2018, suscrito por Rosalba Ramos, Proveedora, se dirige al señor Alcalde, comunica que el proceso de menor cuantía para la ejecución del proyecto: "Mantenimiento en los Centros Infantiles del buen vivir (Corazón Feliz y Gotitas de Miel) y readecuación del comedor (en el centro Infantil Gotitas de Miel), del Cantón Cumandá, Provincia De Chimborazo", con código MCO-GADMCC-0008-2018, se ha realizado la respectiva adjudicación, al ganador del sorteo aleatorio realizado por el sistema SERCOP a favor de INCA RODRIGUEZ CARLOS VALENTIN, por lo que se solicita se autorice la realización del respectivo contrato con el beneficiario del proceso, el señor Alcalde en sumilla inserta en el mismo documento autoriza la elaboración del mismo.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar a entera satisfacción de la misma el proyecto ejecutado, en perfectas condiciones como es el "PROYECTO "MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR (CORAZON FELIZ Y GOTITAS DE MIEL) Y READECUACION DEL COMEDOR (EN EL CENTRO INFANTIL GOTITAS DE MIEL) DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Se compromete al efecto, a realizar lo antes descrito, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, que forman parte del mismo, y respetando la normativa legal aplicable.



Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9796.07), incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Pintura de caucho interior/externo, dos manos	m2	293,894	1,15000	337,97810
2	Pintura anticorrosiva (galon)	u	2	15,91000	31,82000
3	Provisión de cable AWG No. 14	u	2	36,00000	72,00000
4	Provision de cable AWG No. 10	u	2	70,80000	141,60000
5	Acometida principal electrica AWG 3No. 10 rigido	m	20	6,45000	129,00000
6	Provisión e instalación de accesorios de fregadero (sifon)	u	1	3,55000	3,55000
7	Provisión e instalación de accesorios de lavamanos (sifon)	u	1	3,55000	3,55000
8	Provision e instalación de Accesorios de inodoro (tapa de inodoro)	u	1	30,01000	30,01000
9	Replanteo y nivelación manual	m2	30,35	1,36000	41,27600
10	Excavacion manual, suelo rocoso, pedregosos, limoso, cimientos	m3	4,33	4,29000	18,57570
11	Replanteo de hormigón simple f c=140 kg/cm2	m3	5,07	118,51000	600,84570
12	Plintos hormigon ciclopeo (40 por ciento piedra + 60 por ciento hs, f c=180 kg/cm2)	m3	0,15	110,04000	16,50600
13	Cimentación corrida, H Ciclopeo (50 por ciento piedra+50 por ciento H.S., f c= 180 kg/cm2), incluye encofrado +desencofrado	m3	1,33	143,20000	190,45600
14	H.S en cadenas, f c=180 kg/cm2-incl y encofr + desencofrado	m3	0,77	183,80000	141,52600
15	Contrapiso Hormigón Simple 180 kg/cm2, e=10cm sobre piedra bola, incluye masillado	m2	30,35	12,78000	387,87300
16	Caja de revision de Hormigón Simple f c=180 kg/cm2 + tapa de Hormigón armado 60x0,60x0,60	u	1	76,55000	76,55000
17	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 por cortadora/alambr	kg	241,844	1,85000	447,41140
18	Ceramica para pisos (30x30)	m2	24,57	15,97000	392,38290
19	Placa metalica de apoyo para estructura metalica 800x400x8, empernada, soldada	u	3	89,71000	269,13000
20	Sum/inst/mont/transp Estruct metalica, perfil G 100x50x15x3,+ pint anticorrosiva	Kg	308,57338	2,43000	749,83330
21	Sum/inst/transp, Estruc. Metalica, perfil tipo G 80x40x15x3 para correas y apoyos + pint anticorrosiva	Kg	198,89	2,27000	451,48030
22	Suministro + instalacion, montaje planchas para cubierta Stilpanel AR-2000, Galv e=0,90m, incluye anclaje con varilla cuadrada	m2	43,4	13,59000	589,80600

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO

23	Sum + instalacion tuberia PVC D=110mm DESAGUE para bajante de A.LL + sujeción de anclaje	m	2,7	6,57000	17,73900
24	Sum + inst CODO DE PVC Ø 110 mm por 90 Ø	u	2	4,63000	9,26000
25	Sum + inst CODO DE PVC Ø 160 mm por 90 Ø	u	1	12,02000	12,02000
26	Suministro e instalación de tuberia PVC, 160mm INEN: 2059	m	6	12,98000	77,88000
27	Sum + inst canal recolector de aguas lluvias, long desarrollada=0,90m. incluye anclaje con varilla cuadrada	m	6,2	10,02000	62,12400
28	Sum. + inst cumbrero galvanizado troquelado e=0,30 mm alas =0,30 m	m	6,2	8,17000	50,65400
29	Rotulo de identificación metálico 1,20x2,4+colocacion con tubo HG + empotramiento H°Cº	u	1	240,01000	240,01000
30	Desalojo mecánico volqueta/ cargadora, tierra/escombros d 5km, limpieza de obra	m3	4	3,27000	13,08000
31	Retiro de ceramica de piso	m2	52	5,41000	281,32000
32	Ceramica para pisos (30x30)	m2	120,13	15,97000	1918,47610
33	Tablero Triplex 2,4 por 1,2m	u	4	32,28000	129,12000
34	Pintura anticorrosiva (galon)	u	0,5	15,91000	7,95500
35	Mamposteria bloque liviano e=10 cm	m2	13,92	11,78000	163,97760
36	Enlucido vertical, interior y exterior esponjeado	m2	27,84	5,61000	156,18240
37	Vidrio claro de 4mm+silicon transparente	m2	3,6	16,24	58,46400
38	Pintura de caucho interior/externo, dos manos	m2	240,45	1,1500	276,51750
39	Tubo cuadrado de 1 1/2"	u	2	34,0000	68,00000
40	Suministro e instalación de canaleta para superficie 30x13x2, con adhesivo y más accesorios	m	15	5,3700	80,55000
SUBTOTAL					8746,4900
IVA 12%					1049,5788
TOTAL					9796,0688

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, así como el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo primero de la presente clausula.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 4373.25).

El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra entrega de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. En la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro valor, legalmente establecido al CONTRATISTA.



Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. De ser el caso, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo tercero de esta cláusula.

En los cinco primeros días laborables, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
2. La garantía de fiel cumplimiento, la cual se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGL OSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CUARENTA Y CINCO DÍAS calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato, por día de retraso.

05 OO.PP. *AC*



Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	1643.95	0.225
C	CEMENTO	2149.90	0.295
ELC	ALAMBRES Y CABLES PARA INST. ELECTRICAS	213.42	0.029
H	ACERO EN BARRAS	918.28	0.126
LAM	LAMINAS Y PLANCHAS DE ACERO	481.74	0.066
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	206.90	0.028
P	MATERIALES PETREOS-CHIMBORAZO	160.94	0.022
PVC	TUBOS Y ACCS. PVC- DESCARGUE	124.60	0.017
X	VARIOS	1390.88	0.192
		7290.61	1.000

$$Pr = Po(0.225 B1/Bo + 0.295 C1/Co + 0.029 ELC1/ELCo + 0.126 H1/Ho + 0.066 LAM1/LAMo + 0.028 M1/Mo + 0.022 P1/Po + 0.017 PVC1/PVCo + 0.012 X1/Xo)$$

CUMANDA, MARZO 2018

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
CHOFER LICENCIA TIPO DD1	0.80	5.00	0.16	
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	0.63	3.93	0.16	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	82.66	3.93	21.03	0.046
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	562.95	3.55	158.57	0.342
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	996.91	3.51	284.02	0.612
	1643.95		463.94	1.000

CUMANDA, MARZO 2018

Conforme consta en el proyecto adjunto, denominado Mantenimiento en los Centros Infantiles del Buen Vivir (Corazón Feliz y Gotitas de Miel) y readecuación del comedor (en el Centro Infantil Gotitas de Miel) del Cantón Cumandá, Provincia De Chimborazo, Numeral 7. Formula Polinómica.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa al Ing. Luis Humberto Auquilla Auquilla, en calidad de Administrador del Contrato, y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas, quienes deberán



atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075 / 032326105

Ciudad: Cumandá

Correo electrónico: juridicocumanda@yahoo.es

EL CONTRATISTA: CARLOS VALENTIN INCA RODRIGUEZ

Dirección: Calle 24 de Mayo S/N y Carlos Calvopiña Cumandá

Teléfono: 0994861033

Correo electrónico: valen357@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

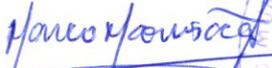
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

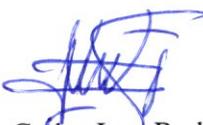


DEPARTAMENTO JURIDICO



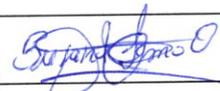
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Dado en la ciudad de Cumandá, 07 de noviembre de 2018.

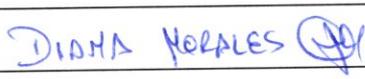

Sr. Marco Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GAD CUMANDÁ


Sr. Carlos Inea Rodríguez
CONTRATISTA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.


Abg. Cristian Ramos Cepeda
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema O.	
Revisado por:	Procurador Síndico.	Abg. Cristian Ramos	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	OO.PP		09/11/18 11:05
06	Contratista		

05 OO.PP